



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado I-00003-202223210-HMC Id: 218619  
Folios: 1 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 04-octubre-2022 13:55:10  
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: HANS FRED GARCIA ARAQUE  
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO  
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Teniente Coronel (RA)  
**Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa  
Hospital Militar Central

CPA-1105  
118822

**Asunto:** Estudio de conveniencia Camilleros

Con toda atención y el debido respeto me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA) Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO), de Camilleros, para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de los pacientes, para su aprobación de nueva contratación.

Agradezco su pronta colaboración

Atentamente,

**Jefe Janneth Novoa Cucarian**  
Servidor Misional en Sanidad Militar  
Profesional de enfermería  
Servicio de Enfermería  
Hospital Militar Central

**Coronel Medico Hans Fred Garcia Araque**  
Oficial Superior en Comisión Administrativa  
Permanente en la Administración Pública  
Subdirección Medica

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CAMILLEROS VIGENCIA FUTURA DESDE 1 DE NOVIEMBRE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

Bogotá D.C Octubre 2022

#### 1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal camillero para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. El personal de camilleros de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales y teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal camillero no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

El personal camillero interviene como parte de apoyo en la institución en las diferentes actividades garantizando atención al usuario por tanto se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 423 camas hospitalarias, 36 camas de cuidado intensivo adulto, 24 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 15 quirófanos con 27 cubículos de recuperación, 4 salas de procedimientos menores, una sala de hemodinamia, una sala de electrofisiología, servicios de atención especializada (Hemato oncología, Cuidados Paliativos, Epidemiología, Ginecoobstetricia, Programa Canguro, Clínica de Heridas, clínica de dolor, áreas ambulatorias), un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación.

Adicional la alta rotación del personal de contrato, lo cual ha generado terminaciones de contrato de manera anticipada, situación que puede afectar la prestación de servicio al personal de usuarios que asisten al Hospital Militar Central. especializados, generando cambio en la relación de asignación de servicio para dar cumplimiento.

1

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3270-3259-3260 Bogotá, D.C. – Colombia [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

*"Salud – Calidad – Humanización"*

CODIGO: AB-GECO-PR-01-FT-01\_V1

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION**

el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 423 camas hospitalarias, 36 camas de cuidado intensivo adulto, 24 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 15 quirófanos con 27 cubículos de recuperación, 4 salas de procedimientos menores, una sala de hemodinamia, una sala de electrofisiología, servicios de atención especializada (Hemato oncología, Cuidados Paliativos, Epidemiología, Ginecoobstetricia, Programa Canguro, Clínica de Heridas, clínica de dolor, áreas ambulatorias)

esta situación sugiere que constantemente están ingresando usuarios al Hospital Militar que requieren de su traslados a diferentes áreas para que se le brinde la atención adecuada y oportuna. Estos traslados deben ser realizados por el personal de camilleros en los diferentes servicios, que asegure el servicio las 24 horas por 365 días del año.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC**

El personal de camilleros con o sin experiencia se requiere para cumplir con los tratamientos que requieren los pacientes, los cuales se derivan del traslado a diferentes dependencias y/o áreas intrahospitalarias, como: Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo adulto, pediátrico y neonatal, Urgencias, Salas de Cirugía y Recuperación, Sala de maternidad, Área de trabajo de parto, Hemodinámica, Radiología, Hematología, Electrofisiología, Consulta Externa, Programas especiales (Epidemiología, Dispositivos, Soporte Nutricional, Trasplantes, Referencia y contra referencia, Reumatología, Programación Cirugía Ambulatoria, Clínica de Heridas, vacunación, entre otros). El traslado o transporte del usuario debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	8510160	NA	Perfil Camillero	NA	59
2.	NA	8510160	NA	Perfil Camillero	NA	2

**PLAZO DE EJECUCION:** Noviembre 2022 hasta el 31 de Octubre del 2023.

**FORMA DE PAGO:** Para la Vigencia del 2022 \$1.273.000,00 Para la Vigencia del 2023 \$1.440.000,00

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

- Para la vigencia 2022 Valor mensual de Noviembre a Diciembre (1.273.000,00) UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, Valor anual (2.546.000,00) DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.
- Para la vigencia 2023 Valor mensual de Enero a Octubre (1.440.000,00) UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, Valor anual (\$14.400.000,00) CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE Por cada contratista

**PERFIL PROFESIONAL:** Camilleros en el servicio de enfermería, en área asistencial en entidad hospitalaria, esto a razón a que el personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades, para dar cumplimiento a la demanda de pacientes hospitalizados y ambulatorios que asisten a la institución.

**LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

#### 4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

**Camilleros de enfermería:**

**OBJETO:** El personal de camillero cumple actividades de apoyo que garantizan la oportunidad en la atención de los usuarios mediante acciones de traslado de pacientes a tratamientos, medios diagnósticos y terapéuticos, al igual que en los procesos administrativos como trámites de inter consultas, paraclínicos e imágenes diagnósticas. Adicionalmente este personal contribuye a los procesos de suministro de insumos y medicamentos necesarios para la atención de los usuarios.

Cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Trasladar pacientes a procedimientos o a otro servicio, cumpliendo con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (procedimiento de transporte seguro del paciente a procedimientos, entrega de paciente en los servicios, protocolo de lavado de manos, precauciones de aislamiento asociado al transporte,
3. Realiza entrega y recibo de turno según el procedimiento establecido y se presenta al jefe de los triángulos asignados.
4. Mantiene buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
5. Debe mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, usuario y familia.
6. Presta servicio humanizado al paciente y su familia mediante la aplicación de protocolos y procedimientos.
7. Informa en forma permanente los cambios presentados en el usuario durante el traslado a la profesional de enfermería o personal de enfermería.
8. Será causal de caducidad del Contrato cuando se compruebe que por no cumplimiento de protocolos establecidos en el Hospital se ocasionan eventos adversos graves en los pacientes, independiente de otras acciones lugares a lugar.
9. Controlar inventarios del servicio, según asignación. Sillas de ruedas, camillas y demás elementos que le sean asignados en cada servicio.
10. Entrega el paciente al equipo de trabajo respectivo.
11. Mantiene llenas las balas de oxígeno de los servicios
12. Tramita y transporta la solicitud de los insumos de los servicios y los respectivos pedidos de farmacia.
13. Bajar muestras de sangre y/o estudios anatómo- patológicos al laboratorio, banco de sangre, entre otros, aplicando las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
14. Realizar trámites de hospitalización, traslado y egreso.
15. Llevar los registros de atención diaria de actividades.
16. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
17. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.

3

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3270-3259-3260 Bogotá, D.C. – Colombia [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

*"Salud – Calidad – Humanización"*

CODIGO: AB-GECO-PR-01-FT-01\_V1

18. Brindar información de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso durante el traslado seguro.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las Fuerzas Militares, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
21. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del uniforme, zapatos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto). Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio. Adicional asegura el empleo adecuado de los elementos de protección.
22. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas implican un incumplimiento del contrato y afectan la prestación del servicio.
23. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y curso atención víctima sexual, en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del certificado. Esto implicaría un incumplimiento grave del contrato por falta de idoneidad.
24. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social, en los 7 días siguientes al mes anterior.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse.
26. El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de Seguridad del Hospital Militar Central.
27. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, coordinar y optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

### **Camilleros de Urgencias**

Cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Aplicar las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Trasladar pacientes a procedimientos o a otro servicio, cumpliendo con los procesos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (procedimiento de transporte seguro del paciente a procedimientos, entrega de paciente en los servicios, protocolo de lavado de manos, precauciones de aislamiento asociado al transporte, precauciones estándar.
3. Realizar entrega y recibo de turno según el procedimiento establecido y se presenta al profesional de enfermería del área asignada.
4. Mantener buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
5. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, usuario y familia y comunidad.
6. Prestar servicio humanizado al paciente y su familia mediante la aplicación de protocolos y procedimientos.
7. Informar en forma permanente a la profesional de enfermería o a la auxiliar los cambios presentados en el usuario durante el traslado.

8. Cumplir con el objeto contractual, procesos, protocolos y procedimientos, establecidos por el Hospital, el no cumplimiento, puede ser causal de caducidad del Contrato cuando se compruebe que por su no cumplimiento se ocasionan eventos adversos graves en los pacientes.
  9. Controlar inventarios del servicio, según asignación. Sillas de ruedas, camillas y demás elementos que le sean asignados en cada área del servicio de Urgencias.
  - 10 Realizar control de la bodega del servicio de Urgencias con su respectivo inventario y diligenciamiento de formatos establecidos e informar novedades encontradas al Jefe encargado.
  11. Realizar el trámite de los pedidos de los insumos requeridos en el servicio de Urgencias y transportarlos al sitio destinado llevando el control de estos en los formatos establecidos.
  12. Entregar el paciente al equipo de trabajo respectivo, según procedimiento indicado.
  13. Prestar apoyo para la movilización de los pacientes del triage hacia otras áreas del servicio de Urgencias.
  14. Hacer entrega de los EPP al personal que labora en el servicio de Urgencias y usuarios que los requieran; llevar registro de entrega de los mismos.
  15. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio de su profesión
  16. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, Salud Ocupacional, Gestión Ambiental y Calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la entidad como par la comunidad y el medio ambiente.
  17. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  18. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central.
19. Realizar trámites administrativos según se requieran en el servicio de Urgencias tales como; solicitud de historias clínicas a Bioestadística, trámite de correspondencia del servicio de Urgencias a las diferentes dependencias de la institución, trámite de solicitud de exámenes extra hospitalarios.
  20. Manejar la información y documentación cumpliendo la normatividad manteniendo la confidencialidad de reserva y siguiendo el conducto regular.
  - 21 Rendir los informes que el responsable del servicio de Urgencias requiera dentro de los plazos establecidos.
  22. Recibir las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
  23. Brindar información de su competencia de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, familia y/o cuidadores, según sea el caso durante el traslado seguro.
  24. Tratar con respeto, imparcialidad y reclitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la realización de sus actividades, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
  25. Generar los informes que se requieran por la autoridad competente, dentro de los plazos determinados.
  26. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del vestuario y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la realización de sus actividades es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la atención. Adicional cumple con el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo al área y actividad que ejecute.
  27. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio, por lo cual implica un incumplimiento del contrato.
  28. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y curso atención víctima de violencia sexual, en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato estos deben realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo. La no presentación de los anteriores documentos, implicaría un incumplimiento al contrato.
  29. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social, en los siete (7) días siguientes al mes anterior.
  30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y cumpliendo con los entrenamientos y capacitaciones puedan presentarse.

31. El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de Seguridad del Hospital Militar Central.
  32. Cumplir las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
- Realizar los traslados de las pacientes gestantes al servicio de Ginecología después de la clasificación de triage dando la celeridad y con el acompañamiento médico según su clasificación (triage 1-2-3-4-5)

## 5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

**RIESGOS TRIBUTARIOS:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

**CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitará garantías de cumplimiento.

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.


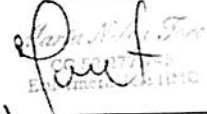
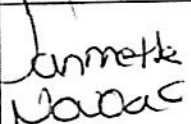
**RIESGO POLITICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

**6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)**

NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

**7. DESIGNACIONES**

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel Medico Hans Fred García Araque	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Médica	
Comité técnico estructurador	SMSM María Nelcy Toro Quintero	Lider de Recuso Humano	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	SMSM Jannethe Novoa Cucarían	Unidad Gestión Enfermería	Servicio de Enfermería	



## EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

## CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"*

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la señora Servidora Misional en Sanidad Militar del Servicio de Enfermería en razón de las necesidades del Servicio de Enfermería, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Camilleros, por ello, se requiere contratar por prestación de servicios a cincuenta y nueve (59) Camilleros.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Camilleros, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la señora Servidora Misional en Sanidad Militar del Servicio de Enfermería, determinó la necesidad de contar con los servicios de cincuenta y nueve (59) Camilleros para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022.

Doctora **María Andrea Grillo Roa**  
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

Elaboró: Ivan Ariel Arias Carvajal  
Auxiliar de Gestión-Contratista  
Área de Selección y Contratación



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202223299-HMC Id: 218784  
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 05-octubre-2022 09:08:40  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:  
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ  
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO  
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	04 de octubre de 2022	Hora: 08:16	N° de Certificado	1105
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	05 de octubre de 2022	Hora: 09:04		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Enfermería	\$ 1.038.146.800

Incluido en Plan de Adquisiciones	<b>X</b>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	----------	--	--------------------	-----------------

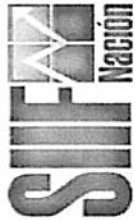
**OBSERVACIONES:**

PAA2022-UNTH-277 - Contratación de servicios profesionales de sesenta y un (61) Camilleros para el servicio de Enfermería. VF2023. \$159.746.800 de valor apalancamiento 2022 (Nov - Dic), \$ 878.400.000 de enero a Octubre 31 de vigencia 2023. Valor mensual unitario 2022 de \$ 1.309.400 y 2023 de \$ 1.440.000. Estudio previo tramitado con IdControl 218619 y radicado N° 202223210 del 04 de octubre de 2022. Proceso avalado por Subdirector Médico, SMSM Servicio de Enfermería. Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Radicado N°2-2022-043388 del 27 de septiembre de 2022).

Aprobación Planeación: Andrea Polania

148822

Iván Arias  
Arias Carvajal  
05/10/22



Solicitud de Certificado de Disponibilidad  
Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: **MHbsalas** BELKA YURANI SALAS CAMPO  
Unidad ó Subunidad: **15-19-00** HOSPITAL MILITAR  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema: **6/10/2022 12:00:00 p. m.**

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	148822	Fecha Registro:	2022-10-06
Estado.:	Generado	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
		Valor Inicial:	159.746.800,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	159.746.800,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
		Valor Operacion	0,00
		Valor Actual	159.746.800,00
		Total:	159.746.800,00

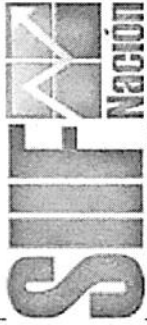
Objeto: CONTRATACIÓN DE SESENTA Y UN (61) CAMILLEROS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA. VALOR DE APALANCAMIENTO 2022 (NOV-DIC).

Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arzufo Hoyos Lanziano**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa

Doctora. **Maria Andreea Grillo Roa**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

Doctora. **Sandra Patricia Galeano Camacho**  
Profesional de Defensa  
Area de Selección y Contratación

Elabora: **Ivan Ariel Arias Cervajal**  
Auxiliar de Gestión-Contratista  
Area de Selección y Contratación



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Uuario Solicitante: MHHvmedina  
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00  
 Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR  
 Fecha y Hora Sistema: 7/10/2022 12:00:00 p. m.

FLORO VICENTE MEDINA ROA  
 HOSPITAL MILITAR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"**

Número:	141722	Fecha Registro:	2022-10-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	159.746.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	159.746.800,00
				Saldo x Comprometer:	159.746.800,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	148822	Fecha Registro:	2022-10-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

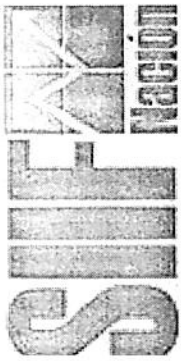
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
						159.746.800,00	0,00	159.746.800,00	159.746.800,00	0,00
<b>Total:</b>						159.746.800,00	0,00	159.746.800,00	159.746.800,00	0,00

Objeto:

CONTRATACION DE SESENTA Y UN (61) CAMILLEROS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA. VALOR DE APALANCAMIENTO 2022 (NOV-DIC). DKA 1441

JUSD.MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA  
 Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO



Autorización de Vigencias Futuras

MHmargas  
15-19-00  
MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA  
HOSPITAL MILITAR

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2022-10-12-12:29 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	16722	Fecha Registro:	2022-09-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	122	Fecha Solicitud:	2022-07-18		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	33.147.122.000,00			Valor Operaciones:	33.147.122.000,00			Saldo No Utilizado:	33.147.122.000,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		169.650.000,00		169.650.000,00	169.650.000,00	
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		32.977.472.000,00		32.977.472.000,00	32.977.472.000,00	
Año Fiscal	2023		Totales por año:		33.147.122.000,00		33.147.122.000,00	33.147.122.000,00	
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2-2022-043388		Fecha Doc. Soporte:	2022-09-27		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:									

JUSD. MARTHA JEANNETH VARGAS VELOSA  
Jefe UNIDAD FINANCIERA -ÁREA PRESUPUESTO



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Mayor General  
**CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ**  
Directora General  
**Hospital Militar**  
Transversal 3C No. 49-02  
Bogotá, D.C.

  
Radicado: 2-2022-043388

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022 07:30

Radicado entrada 1-2022-073129  
No. Expediente 1127/2022/SITPRES

Asunto: Solicitud Vigencias Futuras ordinarias 2023 (Funcionamiento) – Contratación de prestación de servicios profesionales que apoyan el cumplimiento de la misión del Hospital Militar Central.

Respetada Mayor General:

En atención al oficio No. E-00003-202207000-HMC del 19 de agosto 2022, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2022-073129 del 06 de septiembre del mismo año, relacionado con la solicitud de autorización de Vigencias Futuras por \$33.147.122.000 para la vigencia 2023, con el fin de cumplir con las necesidades contractuales en la adquisición de bienes y servicios, fundamentales para el cumplimiento de la misión del Hospital, orientada a la prestación de servicios de salud de forma continua a los pacientes y usuarios, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en **funcionamiento**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 15-19-00 : HOPITAL MILITAR  
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2023	Propios	\$169.650.000

CUENTA 05 : GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2023	Propios	\$32.977.472.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora, así:

- Nuevo: Cuyo objeto es la contratación de los servicios profesionales con vigencia entre 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023.
- Nuevo: Cuyo objeto es la contratación de servicios de facturación y apoyo logístico, con vigencia entre el 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023.
- Nuevo: Cuyo objeto es la contratación de servicios de especialidades médicas, con vigencia entre el 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Hospital Militar.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, y dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández  
Revisó: Giovanna Sandoval  
Elaboró: Catalina Castillo

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (57)601 3811700  
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071  
[relacionciudadano@mnhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@mnhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.  
[www.mnhacienda.gov.co](http://www.mnhacienda.gov.co)



CA2g Bnhn PwbU vBxS Yq2V 1Lj UKG=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mnhacienda.gov.co>